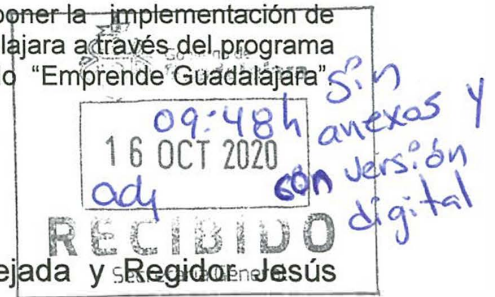


Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente.

Los que suscribimos, Regidora Rocío Aguilar Tejada y Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez integrantes de este Ayuntamiento y en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto proponer la implementación de capacitación a las locatarias y los locatarios de los mercados municipales de Guadalajara a través del programa ya establecido "Emprende Guadalajara"**; lo anterior de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De acuerdo con Todaro propone en 1983 la redefinición del desarrollo más allá de la dimensión económica así mismo a plantear que "Se debe concebir el desarrollo como un proceso multidimensional compuesto por grandes transformaciones de las estructuras sociales, de las actitudes de la gente y de las instituciones nacionales, así como por la aceleración del crecimiento económico, la reducción de la desigualdad y la erradicación de la pobreza absoluta".
- II. Para algunos autores, el desarrollo social debe conducir a igualar las condiciones de bienestar prevalentes en las sociedades industrializadas.¹ Si bien actualmente se acepta que el desarrollo

¹ Para Pedro Paz, el desarrollo es un proceso de cambio social deliberado que tiene como objetivo alcanzar los niveles de vida y oportunidades que presentan las sociedades industrializadas con elevados niveles de bienestar. En esta definición está implícito el papel del Estado como promotor de dichos cambios. Pedro Paz, "Desarrollo-Subdesarrollo", en Torcuato S. Di Tella, Hugo Chumbita, Susana Gamba, Paz Fajardo, *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*, 1a. ed., Ariel, Buenos Aires, 2004, 184. En este mismo sentido, Teresa Incháustegui define el desarrollo social como un proceso de cambio que conduce a que los países menos desarrollados adquieran los rasgos de los países industrializados. Teresa Incháustegui Romero, "Desarrollo Social", en Laura

social debe adecuarse a las condiciones económicas y sociales particulares de cada país, existen estándares internacionales que se consideran "metas sociales deseables". La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus diferentes organismos asociados son el referente principal en esta materia.

- III. "El desarrollo sólo aparece cuando la acumulación conduce a la creación de valores que se esparcen en la colectividad. La teoría del desarrollo alude a dos procesos de creatividad. El primero tiene que ver con la técnica, con el empeño del hombre por dotarse de instrumentos, por ampliar su capacidad de acción. El segundo se refiere al significado de la actividad humana, a los valores con los que el hombre enriquece su patrimonio existencial". (VIDAL, 2001).

- IV. Así mismo, el enfoque de los derechos humanos se ha constituido en un referente de las políticas sociales, en particular los derechos humanos de segunda generación que se definen como "los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho". En este sentido, cabe señalar que la Asamblea General de la ONU, en su resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986, estableció la *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, en cuyo artículo 1 se manifestó lo siguiente: "1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él". Así pues, el desarrollo de la persona humana constituye

también un derecho humano que el Estado y todas las autoridades deben promover, fomentar y garantizar.

- V. Como se sabe, un aspecto esencial del desarrollo humano es la *capacitación*, que puede ser entendida como un proceso educativo a corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas aprenden conocimientos, actitudes y habilidades, en función de objetivos definidos. La capacitación involucra la transferencia de conocimientos específicos referentes al trabajo, cualidades y habilidades de las personas frente a aspectos de la organización dentro de una empresa, del trabajo y del ambiente laboral. La capacitación es el proceso de aumentar el conocimiento y la pericia de un empleado para el desarrollo de determinado cargo o trabajo; se trata, en efecto, de profesionalizar un oficio.
- VI. Pues bien, la iniciativa en cuestión propone la capacitación a un sector de la población que ha sido profundamente afectado por la contingencia sanitaria por la que estamos atravesando, el de las y los locatarios de los mercados municipales, esto en virtud de las bajas ventas registradas por la pandemia del coronavirus (SARS-COV-2) debido a que la ciudadanía no acude con regularidad esto a razón de evitar aglomeraciones en los mismos mercados como medida de prevención acatando las indicaciones de las autoridades del sector salud. Por tanto, la capacitación referida representa varios beneficios, dentro de los cuales es la reactivación económica del Municipio de Guadalajara, que las y los locatarios incrementen sus ventas, que exploten la totalidad de su potencial de venta, que obtengan la visión de crecimiento empresarial de sus locales, así como también el crecimiento económico de sus familias, el incremento en las ventas de los productos que ofertan a través de

los mecanismos y tecnologías que tienen a su alcance, pues adquirirán capacidades y habilidades para mejorar su desempeño y la prestación de servicios.

- VII.** Por lo anterior, y con el ánimo de proporcionar elementos de superación laboral para las locatarias y los locatarios de los Mercados Municipales, que, como se ha señalado, ha sido severamente afectado por la contingencia sanitaria del coronavirus, se propone la aplicación de la capacitación del programa "Emprende Guadalajara", cuyo propósito es capacitar a dicho sector y proveerlos de todas las herramientas necesarias para que, de esa manera, obtengan con ello la debida capacitación y crecimiento económico en sus negocios a través de la explotación adecuada de su visión de emprendimiento empresarial, estén en mejores condiciones de reinsertarse a la activación económica del Municipio de Guadalajara.
- VIII.** La capacitación propuesta sería en una modalidad virtual de acuerdo a lo ya estructurado por el Programa "Emprende Guadalajara" Para una mayor claridad sobre los aspectos de la capacitación, a continuación, se presenta la "ficha técnica" del programa y su "contenido temático":

FICHA TÉCNICA

Nombre del Programa:	Emprende Guadalajara.
Especialidad:	Formación Empresarial.
Horas/cursos:	9 temas, que se ajustara a la programación del programa "Emprende Guadalajara"
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ser mayor de 18 años. 2) Tener conocimientos básicos de computación. 3) Tener acceso a una computadora o dispositivo

	<p>inteligente.</p> <p>4) Cumplir con los requisitos que solicite el programa Emprende Guadalajara.</p>
Perfil de ingreso:	Dirigido a las y los locatarios de los Mercados Municipales interesados en formación empresarial o mejorar sus conocimientos en el ámbito comercial.
Objetivo general:	La locataria y el locatario tendrá las herramientas necesarias para poner en marcha en favor de su negocio técnicas para poder desarrollar sus habilidades empresariales y de emprendimiento.

**PROGRAMA EMPRENDE GUADALAJARA
PROGRAMA BASICO PARA EMPRENDEDORES**

CONTENIDO TEMÁTICO
<ul style="list-style-type: none"> • Determina tus costos • Finanzas practicas (Análisis de estados financieros) • Finanzas personales • Plan de negocios • Planeación estratégica • Modelo de negocio CAMVAS • Flujo de efectivo • Técnicas de negociación. Leobardo Arreola • Generalidades del Registro de marca IMPI

IX. Ahora bien, con la finalidad de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se procede a manifestar lo siguiente:

a) Objeto

El objeto de la iniciativa en cuestión es proponer la implementación del programa "Emprende Guadalajara", cuya finalidad es capacitar a las y los locatarios de los Mercados Municipales de Guadalajara a fin de que cuenten con las herramientas necesarias en el desempeño de su oficio comercial. Además, el programa también tiene el objetivo de beneficiar mediante la capacitación a las locatarias y a los locatarios para que puedan comercializar de manera eficiente sus productos y servicios a la ciudadanía.

b) Materia que se pretende regular

Si bien es cierto que la propuesta de la iniciativa en cuestión se inscribe en la materia de desarrollo económico y desarrollo humano. La pretensión es favorecer el desarrollo económico y humano de las locatarias y los locatarios de los Mercados Municipales del Municipio de Guadalajara; lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto, en su tercer párrafo, establece:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales.

Jurídicas:

En razón de que no se proponen modificaciones o reformas a ningún ordenamiento municipal, la iniciativa no tiene repercusiones jurídicas.

Presupuestales:

La propuesta de la iniciativa no tendría repercusiones presupuestales, toda vez que sería subsidiada por un programa ya existente en el Gobierno de Guadalajara por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento, denominado "Emprende Guadalajara".

Por tal razón, las áreas correspondientes deberán emitir su opinión técnica en relación a la implementación del programa y, en consecuencia, la temporalidad y aplicación del mismo.

Laborales:

No se tendrían repercusiones laborales, toda vez que el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con dicho Programa.

Sociales:

La implementación del programa "Emprende Guadalajara" tendría un impacto muy positivo en la reactivación económica de las y los locatarios, poniendo en práctica el conocimiento y las herramientas adquiridas en las capacitaciones para el fortalecimiento y desarrollo económico en el municipio de Guadalajara y por tanto, su calidad de vida de los ciudadanos tapatíos.

d) Fundamento jurídico.

La presente iniciativa está fundada en los artículos 90, 91, fracción II, y 92, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, fracción II, y 92, 106 fracciones VII, XIV, XVIII, 109 fracciones VII, XIV, XVIII, 226, 227 fracción I, III, V, VIII, X, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a las Comisiones Edilicias de, Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, como convocante y; Mercados y Centrales de Abasto y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes. Por consiguiente, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la capacitación de manera virtual y presencial una vez levantada la medida sanitaria de contingencia por SARS-COV2 como medida de prevención, para implementar y aplicar el programa "Emprende Guadalajara" dirigido a las y los locatarios de los Mercados Municipales de Guadalajara.

SEGUNDO. El programa de "Emprende Guadalajara" se impartirá de manera virtual en razón de la contingencia sanitaria suscitada por el coronavirus SARS-COV2 como medida de prevención, en virtud de lo anterior una vez levantada la medida emitida por las autoridades sanitarias la capacitación podrá ser presencial.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que coordine y adopte las medidas administrativas necesarias para la implementación y aplicación de capacitación del programa "Emprende Guadalajara" para las y los locatarios de los Mercados Municipales de Guadalajara en la modalidad virtual y presencial.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que firmen la documentación necesaria para la implementación del programa objeto de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"Guadalajara: capital mundial del deporte"
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



LTS. ROCÍO AGUILAR TEJADA
REGIDORA



JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
REGIDOR